



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 163 -2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 12 SET. 2017

VISTOS: El Oficio N° 1218-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 14 de julio del 2017, Informe N° 080-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-MPE, Decretos Nros. 5755-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 4831-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 4463-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en nueve (09) anillados acumulado en un total de dos mil setecientos veintiuno (2,721) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 27 de marzo del 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la meta de Actividad: 072 **MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO**", reconsiderado con el código SNIP 211135, desarrollado en el Año Fiscal 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 22-03-2016 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta de actividad: 072 "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los Jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. En el año 2016 con la habilitación



presupuestal se priorizaron las actividades genéricas y específicas programadas en el expediente técnico, dando mayor énfasis en la implementación en los talleres con ideas de negocio y capacitaciones en los jóvenes que aporten en el desarrollo sostenible de sus localidades, considerando los siguientes componentes a ejecutarse, lo que se detalla: Elaboración de manuales y/o guías metodológicas de emprendedurismo dirigido a los Jóvenes, Prevención de Riesgos Laborales, Validación de Manual, Difusión de Manual Definitivo, Centro de Fortalecimiento para Jóvenes Emprendedoras, Fortalecimiento de Organizaciones de base, Taller de Socialización, Taller de conformación de comité Directivo, Desarrollo del Programa: construyendo una cultura de emprendedurismo en las provincias de Huamanga, Huanta, La Mar, Cangallo, Víctor Fajardo, Sucre, Huancasancos, Vilcashuaman, Lucanas, Parinacochas, y Paucar del Sara Sara: Sustentación y Dotación de kits (capital semilla), asistencia técnica implementación de negocios, despegue y sistematización de la experiencia (local), despegue y sistematización de la experiencia, ENCUENTRO REGIONAL DE JUVENTUDES: en las 11 provincias de la Región Ayacucho. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Con los documentos presentados por el residente de meta y avalada por el supervisor de obra, como el expediente técnico reformulado o actualizado por la suma de S/. 3'465,092.80 nuevo soles, informe final de meta, copia original de cuaderno de obra en 98 folios, y documentos contables de gastos, se procedió la revisión, evaluación y verificación de la actividad. De las informaciones realizadas en el informe final y los asientos del cuaderno de obra, hubo capacitaciones con participación de los pobladores de cada ámbito regional. Se ejecutó 02 actividades principales, de la programación del expediente técnico, los numerales: Elaboración de manuales y/o guías metodológicas de emprendedurismo dirigido a los jóvenes. Se desarrolló 02 talleres de validación de manual de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, en las provincias de Huamanga y Parinacochas, evento desarrollado por especialista en derechos laborales. Desarrollo del Programa, Construyendo una Cultura de emprendedurismo de 11 provincias. El programa de emprendimiento se efectuó con estudiantes de institutos, colegios entre los jóvenes de 15 a 29 años de ambos sexos, con la finalidad de contribuir y brindando un esquema para el diseño de negocio y nuevas iniciativas empresariales sostenible y competitiva, desarrollando modelos de creación de empresas sostenible y competitiva, fortaleciendo el liderazgo y desarrollo de las capacidades en los jóvenes que aporten al progreso de su localidad. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La meta cumplió con la programación propuesta de las actividades contenidas en el expediente técnico formulado, realizando las diferentes actividades en el ámbito regional con la participación de los gobiernos locales, estudiantes de institutos, de colegios secundarios, sectores y otros. La Comisión de Liquidación física y financiera de la meta, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no tener participación alguna durante el proceso de ejecución de obra. **LIQUIDACION FINANCIERA:** La ejecución de la meta se realizó con presupuesto habilitado el año 2,016 por el Gobierno Regional Ayacucho con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por la suma de S/. 827,753.00 nuevos soles, de los cuales se ejecutaron los gastos por la suma de S/. 799,019.36, existiendo una devolución al Tesoro público de S/. 28,733.64 soles.

II.- Características Financieras



PRESUPUESTO: AÑO 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22.44	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	160.00		160.00
26.23.25	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	1,400.00		1,400.00
26.32.11	Máquinas y Equipos	5,119.00		5,119.00
26.32.12	Mobiliario	10,972.00		10,972.00
26.32.21	Maquinarias y Equipos	21,376.11		21,376.11
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	1,550.00		1,550.00
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	3,400.00		3,400.00
26.32.52	Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	7,830.00		7,830.00
26.32.61	Equipos de Cultura y Arte	2,700.00		2,700.00
26.32.71	Equipos de Deportes y Recreación	660.00		660.00
26.32.91	Aire Acondicionado y Refrigeración	3,850.00		3,850.00
26.32.92	Aseo, Limpieza y Cocina	7,200.00		7,200.00
26.32.95	Equipos E Instrumentos de Medición	7,040.00		7,040.00
26.32.999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	11,560.00		11,560.00
26.61.11	Animales de Cría	13,366.00		13,366.00
26.61.12	Animales Reproductores	877.00		877.00
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	199,061.59	76,618.05	275,679.63
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	131,911.50	0.00	131,911.50
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	288,189.11	4,179.00	292,368.12
T O T A L		S/.718,222.31	S/.80,797.05	S/. 799,019.36
PORCENTAJE %		89.89	10.11	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSION INTANGIBLE	699,959.25
1504.07.01	Gasto por la Contratación de Personal	275,679.63
1504.07.02	Gasto por la Compra de Bienes	131,911.50
1504.07.03	Gasto por la Contratación de Servicios	292,368.12
	TOTAL:	S/.699,959.25
		S/.699,959.25



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	160.00
1501.07.04	Instalaciones Sociales y Culturales	
1501.07.04.03	Por Administración Directa-Bienes	160.00
1501.08	Construcción de Estructura	1,400.00
1501.08.02	Infraestructura Vial	
1501.08.02.03	Por Administración Directa-Bienes	1,400.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	83,257.11
1503.0201	Para Oficina	
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	5,119.00
1503.020102	Mobiliario de Oficina	10,972.00
1503.02.02	Para Instalaciones Educativas	
1503.020201	Máquinas y Equipos Educativos	21,376.11
1503.02.03	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	1,550.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	3,400.00
1503.02.05	Mobiliario y Equipo Uso Agrícola y Pesquero	
1503.020502	Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	7,830.00
1503.02.06	Equipo y Mobiliario de Cultura y Arte	
1503.020601	Equipos de Cultura y Arte	2,700.00
1503.02.07	Equipo y Mobiliario de Deportes y Recreación	
1503.020701	Equipos de Deportes y Recreación	660.00
1503.02.09	Maquinarias, Equipo Diversos	
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	3,850.00
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	7,200.00
1503.020905	Equipos E Instrumentos de Medición	7,040.00
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	11,560.00
1507	OTROS ACTIVOS	
1507.01	Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros	14,243.00
1507.0101	Animales de Cría	13,366.00
1507.0102	Animales Reproductores	877.00
	TOTAL:	S/. 99,060.11
		S/. 99,060.11

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Novecientos Cincuenta Nueve con 25/100 Nuevos Soles (S/.699,959.25), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos



Ordinarios; Para control Patrimonial la baja contable por la adquisición de Bienes y Semoviente, que fueron distribuidos para implementar los negocios de los jóvenes emprendedores del ámbito de la Región Ayacucho, que asciende la suma de S/. 99,060.11 (Noventa y Nueve Mil Sesenta con 11/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Novecientos Cincuenta Nueve con 25/100 Nuevos Soles (S/.699,959.25), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la meta de actividad: 072 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Meta de Actividad: 072 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JOVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGION AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Novecientos Cincuenta Nueve con 25/100 Nuevos Soles (S/.699,959.25), contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SGSL/msqc
29-08-2017



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD E. CALVEZ HUARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA